

## **CONVOCATORIA PROYECTO DE MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+**

El **Centro de Formación Profesional para el Empleo de Fuencarral** tiene aprobado un Proyecto denominado “**CRN MOVE 2019 Mobility for Reference Training Centers**”, en la modalidad KA102 (Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje), nº **2021-1-ES01-KA121-VET-000005394**, promovido por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid. Este proyecto se inscribe dentro del **Programa Erasmus+**, que nos permite gestionar becas para la movilidad de alumnos de Certificados de Profesionalidad.

Los **objetivos** del proyecto son:

- Realizar prácticas en centros de trabajo de la Unión Europea, relacionadas con el certificado de profesionalidad.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los participantes.

### **Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan **3 becas** para realizar prácticas no laborables en distintas sedes del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) en Europa con una duración de **5 meses**.

*En el caso de alumnos que no hayan realizado el módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, estas prácticas se computarán para dicho módulo y, por tanto, para la obtención del Certificado de profesionalidad correspondiente.*

### **Segundo.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier alumno que cursa prácticas en centros de trabajo.
2. La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo del candidato, que será apoyado por el Centro de Formación
3. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde la Dirección General de Formación, que se descontará de la beca.
4. En caso de ser necesario algún tipo de visado o permiso, el candidato será responsable de su gestión.
5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea y realizar las gestiones oportunas relacionadas con la situación de desempleado en el extranjero, en relación a la prestación por desempleo o a otro programa de las políticas activas de empleo en la que esté inscrito.

### Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:
  - a) Haber finalizado con la calificación de apto los módulos presenciales correspondientes a los siguientes Certificados de Profesionalidad, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la obtención del mismo y el fin de las prácticas en el extranjero (31/08/2023) o estén realizando formación complementaria en el CRN:
    - Promoción turística local e información al visitante
    - Creación y gestión de viajes combinados y eventos
    - Gestión administrativa y financiera del comercio internacional
    - Marketing y compraventa internacional
    - Asistencia a la dirección
    - B2 Alemán
    - B2 Francés
  - b) Tener una competencia lingüística suficiente del país de acogida, que conlleve un buen aprovechamiento de la movilidad (*a determinar por el Centro de Formación*),

### Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La duración de la movilidad será de 5 meses.
2. La dotación económica en concepto de ayuda individual se realizará de acuerdo a los días de movilidad realizados, según la tabla establecida en el siguiente enlace:

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2021/FP/2021\\_ka122\\_anexo\\_iv\\_mono\\_multi.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2021/FP/2021_ka122_anexo_iv_mono_multi.pdf)

### Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán rellenar el formulario de inscripción habilitado en la pestaña "ERASMUS+" de la WEB del centro <http://finanzasyseguros.centrosdeformacion.empleo.madrid.org/>.

Confirmaremos que la inscripción se ha realizado correctamente mediante correo electrónico.

El plazo de inscripción finaliza el 13 de febrero de 2023.

### Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE

Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos inherentes a la realización de prácticas en centros de trabajo y los determinados en el convenio entre la Comunidad de Madrid y el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) para el personal en formación adscrito.

- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) Colaborar en las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

### **Séptimo.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por la Dirección y personal técnico del **CRN Fuencarral**
2. La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos atendiendo a los siguientes criterios:
  - a) Curriculum.
  - b) Puntuación media de las calificaciones finales obtenidas en todos los Módulos Formativos.
  - c) Valoración de los profesores sobre la competencia personal y profesional recogida en el Informe de Calificación del alumno.
  - d) Competencia lingüística en idiomas.
  - e) Adecuación a las competencias requeridas para los puestos ofertados en prácticas.
  - f) Entrevista personal realizada por la Comisión de Selección, en la que se tendrán en cuenta aspectos tales como: disponibilidad, grado de implicación/compromiso con el proyecto, nivel de motivación/interés en la movilidad, objetivos personales y profesionales de los candidatos,...
3. En el caso de que lo requieran se facilitara a las empresas de acogida los criterios y resultados de valoración de los alumnos para que puedan manifestar sus preferencias.
4. Tras la valoración de la Comisión de Selección de los candidatos atendiendo a los criterios anteriores, ésta creará una lista ordenada de solicitantes y reservas, que será publicada en los tabloneros de anuncios del **CRN Fuencarral** y en su página web.

### **Octavo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA**

1. Se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta del alumno en dos plazos:
  - a) El 80% antes de comenzar la estancia o en los primeros días de ésta.
  - b) El 20% restante, después de finalizada la estancia, condicionado dicho 20% a que la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid reciba dicho importe de parte del SEPIE.
2. También puede optarse por una “beca 0”, donde el estudiante disfruta de los mismos derechos y obligaciones que un alumno Erasmus, pero no obtiene ayuda o subvención.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Economía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



Erasmus+

3. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente, incumplimiento reiterado de las actividades a realizar, si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto o por otras causas no justificadas que interrumpen la movilidad. En estos casos, el beneficiario deberá devolver la beca recibida.
  
4. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación, en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó,

Madrid, a 6 de febrero de 2023  
DIRECTORA DEL CRN FUENCARRAL

Fdo.: Concepción de Diego